



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Dona Juana de la Cruz Administradora y A-
ministra de las Diligencias que por su orden se hicier-
on en las causas de Villa de Petaspurra, y de
los autos de Diligencias que se hicieron en ellas
por los Señores Escribanos y personas que en las dhas.
Comienzo enmendando las denunciaciones
que hicieron, y lo que en proveyeron de qual-
quier causa se acordare, o otras qualquiera
Excepciones, autos y Diligencias que tocan a
Mellon en la dha. Villa, y los otros
Subrogados en lugar de ellos, y a otros
o la persona que antes representasen vos,
y sus herederos, y sucesores en todo o parte, o
hayan o hacen, y hagan tambien todo
los Registros de pro. Dadas para el dicho
Alcance, y Simanque, y para todas las especies
que en lugar de los precedentes se toquen, q.
nada de lo que se aplicacion para los dichos
servicios, y las demas Diligencias judiciales,
y otras diligencias tocantes a la intro-
duccion, progreso, y cobranza de servicios de
Cultivos, y con las Calidades, y pube-
lidades que en lo de Despacho genera-
la del dho. Servicio de Quintos Mellones